

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**EL ÁLAMO**

URBANISMO

El Estudio de Detalle de iniciativa particular elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 2.3.1 del Plan General en vigor, que ha sido presentado por la sociedad “Asset Reale, Sociedad Limitada”, y que comprende varias fincas situadas en el camino de la Veredilla de El Álamo, con una superficie de 25.267 metros cuadrados, calificadas en el Plan General de El Álamo, en vigor como suelo urbano consolidado sujeto a mejora o transformación con ordenanza de actividades mixtas, redactado por los arquitectos superiores don José Carlos Martínez-Cubells Yraola y doña Sonia Alonso Pardo, ha sido aprobado inicialmente en virtud de decreto de 10 de febrero de 2010, de la Alcaldía.

A tenor de lo establecido en el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (Reglamento de Planeamiento Urbanístico), el expediente y el proyecto estarán expuestos al público por plazo de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Durante el plazo citado, los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En El Álamo, a 10 de febrero de 2010.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/1.428/10)